



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio, la Ordenanza N° 4334 Artículo 18° inc. a), Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se inspeccione y evalúe el estado de la base del árbol ubicado sobre el espacio de la calle Las Piedras al 2400, junto a él se ha formado un basural.

Que, las reiteradas acciones con la pala excavadora al momento de retirar los residuos domiciliarios han dejado expuestas las raíces del árbol, formándose además un hueco en el cual los días de lluvias se acumula abundante agua y las consecuencias que esto implica.

Que, el lugar es muy transitado por niños, niñas y adolescentes por los establecimientos escolares y áreas de recreación que se encuentran en la zona, también por rodados de diferente porte.

Que, manifiestan preocupación ante lo que puede acontecer teniendo en cuenta las reiteradas tormentas durante los últimos meses, la gran cantidad de árboles que han caído en la ciudad y les preocupa se genere la caída del mismo y el siniestro que pueda provocar.

Se adjunta fotos.

Que, la Ordenanza 4334 en su artículo 18° establece: Los causales que justifican las podas y extracciones de árboles pertenecientes al arbolado público, previa inspección, mencionando en el inc. a) “Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables, o cuando existe peligro de caída o desprendimiento que pueda producir daños a personas y/o cosas, o su inclinación cause trastornos al tránsito o la circulación peatonal”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se inspeccione y dictamine las condiciones del árbol ubicado en calle Las Piedras al 2400,
barrio 9 de Julio**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se cumplimente la Ordenanza N° 4334, inc. 18º de Arbolado Urbano, se inspeccione y dictamine sobre las condiciones del árbol ubicado en calle Las Piedras al 2400 del barrio 9 de Julio de la ciudad.



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**